



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1759/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2020-17-1-0004793, Ent. N° 2118/2022)

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), relacionadas con el acuerdo complementario a celebrarse con la Comisión Honoraria para la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural, Doctor Alberto Gallinal Heber (MEVIR), (Padrón 13) localidad Cerros de Vera, Departamento de Salto;

RESULTANDO: 1) que con fecha 3 de marzo de 2021, ASSE y MEVIR firmaron un Convenio Marco cuyo objeto es la realización, por parte de MEVIR de obras nuevas, mantenimiento preventivo y correctivo, acondicionamiento y/o rehabilitación por encargo de ASSE, dentro del ámbito territorial planificado para el quinquenio 2020-2025;

2) que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula SEXTA del mencionado convenio marco, las partes convinieron en elaborar y ejecutar acuerdos complementarios especificando programa, proyectos, obras y trabajos, su modalidad de ejecución, instrumentación, montos a asignar a cada una de ellas, padrón, plazo y forma de pago;

3) que en la oportunidad se remite proyecto de acuerdo complementario a suscribirse entre las partes, cuyo objeto es la ejecución de obras de refuncionalización del edificio de la policlínica de la Localidad de Cerros de Vera, Departamento de Salto, conforme lo solicitado por ASSE, las cuales implican la realización de adaptaciones y refacciones varias en las construcciones ya existentes en el predio, así como la construcción de una cochera y un depósito nuevos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que a tales efectos, MEVIR se obliga a disponer la dirección de la obra, el personal y los materiales para la realización de las obras mencionadas, contando para la finalización y entrega de las mismas, con un plazo de 90 días hábiles a partir de la firma del Acta de Inicio de las obras;

5) que por su parte, ASSE se obliga a abonar a MEVIR la suma de UR 2.412 como precio total de la obra, debiendo abonar el 60% (equivalente a UR 1.447) simultáneamente con la firma del presente acuerdo, y el 40% restante (equivalente a UR 965) al momento de suscribirse el acta de recepción provisoria de obra, mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente de MEVIR (BROU N° 155776800092);

6) que se adjunta Resolución adoptada por el Directorio de ASSE con fecha 30 de marzo de 2022, mediante el que se resuelve aprobar el acuerdo complementario a suscribirse entre MEVIR y la ASSE, referente a las obras de refacción y puesta a punto de la policlínica de ASSE en la localidad Cerros de Vera, cuyo valor asciende a UR 2.412;

7) que con fecha 11 de mayo de 2022 la Contadora Delegada de este Tribunal ante ASSE dispone remitir las actuaciones a este Tribunal Central, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ordenanza N° 66;

CONSIDERANDO: 1) que el presente acuerdo complementario se enmarca en el convenio marco de cooperación interinstitucional suscrito entre los Organismos intervinientes con fecha el 3 de marzo de 2021, cuyo proyecto, sometido oportunamente a consideración de este Tribunal no mereció objeciones de índole legal (Resolución N° 2393/2020 adoptada en Sesión de fecha 2.12.2020);

2) que el artículo 393 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008; en la redacción dada por el artículo 460 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, amplió el marco de actuación de MEVIR a los centros



TRIBUNAL DE CUENTAS

poblados del interior del país menores a quince mil habitantes, lo cual se cumple en el presente caso;

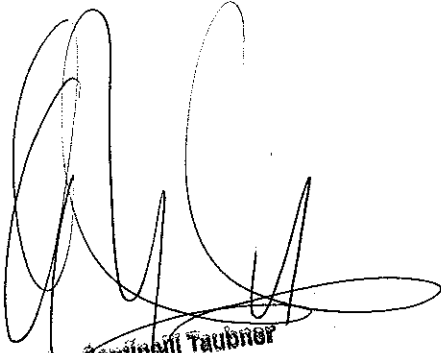
3) que de las sumas recibidas, MEVIR deberá rendir cuenta conforme los artículos 132 y siguientes del TOCAF y Ordenanza 77 de 29.12.999, de este Tribunal;

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo que dispone el art. 211 literal B) de la Constitución de la República,

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones al Acuerdo Complementario a suscribirse entre la Administración de Servicios de Salud del Estado y la Comisión Honoraria para la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural, Doctor Alberto Gallinal Heber, correspondiente al padrón 13 localidad Cerros de Vera, Departamento de Salto;
- 2) Cométese a la Contadora Delegada ante ASSE la intervención del gasto derivado del presente acuerdo complementario, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3) Tener presente lo señalado en el Considerando 3);
- 4) Comunicar a la Contadora Delegada;
- 5) Devolver los antecedentes a la Administración de Servicios de Salud del Estado.

ar


Cra. Lic. Olga Centinelli Taubner
Secretaría General